



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

3888

Exp. N° 0300-428-2017.-

DECRETO N° **3888** -G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2021

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor del "Club 20 de Enero Oratorio Asociación Civil", con asiento en la Localidad de Oratorio (Departamento Santa Catalina), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 112-DPAF-21 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs. 71/71vta), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor del "CLUB 20 DE ENERO ORATORIO ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Localidad de Oratorio (Departamento Santa Catalina), y apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, y como Escritura Pública N° 30/2021 del Registro Notarial N° 79 de la Provincia de Jujuy corre agregado de Fs. 57 a 67 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



JORGE FERNANDO CONDOR
A.E. DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA